

“DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

PRECISIONES A CONSIDERAR CON RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES PARA EL PROCESO DE CONTRATO DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN 2025

Se comunica al público en general que, de acuerdo a lo aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada: “Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial”, modificada por la Resolución Viceministerial N° 060 – 2024 – MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 149 – 2024 – MINEDU, la misma norma refiere; entre otros, los requisitos generales y específicos para la postulación al cargo de Auxiliar de Educación. Por tanto, se indica lo siguiente:

1. FECHA DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES (CRONOGRAMA REGIONAL):

 Del 03 de enero al 10 de enero de 2025.

2. RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:

 Que debido a la gran cantidad de documentos que presentarán los postulantes y no tener inconvenientes cuando se envíen de manera virtual o el archivo no se pueda abrir, el comité acordó que **la presentación de expedientes es ÚNICAMENTE DE MANERA PRESENCIAL (FÍSICA)**, a través de Mesa de Partes de la UGEL Cajabamba, ubicado en el Jirón Carlos Heros N° 419 – Cajabamba, en el siguiente horario:

- De 07:45 am a 01:00 pm y de 02:30 a 05:00 pm

3. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL EXPEDIENTE:

3.1 Solicitud, donde señale con precisión la modalidad o nivel educativo al cual está postulando.

Ejemplo:

- “SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN PARA EL PRESENTE AÑO 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL CAJABAMBA, EN EL NIVEL (ESPECIFICAR CLARAMENTE EL NIVEL INICIAL O SECUNDARIA, AL QUE VA A POSTULAR)”.

“DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- 3.2 Copia simple del documento nacional de identidad o carné de extranjería.
- 3.3 Anexos 06, 07, 08 y 09 con los datos debidamente consignados, firmados y huella dactilar.
- 3.4 Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos y demás documentación que amerite puntaje en la evaluación del expediente.
- 3.5 Documento oficial que acredite el otorgamiento de las bonificaciones establecidas por Ley, por condición de discapacidad, por ser licenciado de las Fuerzas Armadas o deportista Calificado de Alto Nivel.
- 3.6 Los documentos a presentar serán foliados con número, debidamente firmado y huella dactilar en donde corresponda, copias claras y a doble lado conforme a su documento original.

4. REQUISITOS GENERALES:

-  Los postulantes deben acreditar estudios superiores, según lo requerido por cada modalidad, nivel o ciclo educativo al que postula.
-  Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación. Se acredita con la presentación de la declaración jurada, según formato del anexo 06, debidamente firmada por el postulante, al momento de su inscripción.
-  Tener menos de 70 años de edad al momento de postular. Se acredita con la presentación de la declaración jurada, según formato del anexo 06, debidamente firmada por el postulante, al momento de su inscripción.
-  El comité luego de la verificación del cumplimiento de requisitos comunica al postulante la omisión de la presentación de la declaración jurada, la cual podrá presentar hasta el momento de la adjudicación; caso contrario no procederá su adjudicación.
-  En relación con el requisito señalado en el literal c) del presente numeral, corresponde que el comité realice la verificación de su cumplimiento, a través del documento nacional de identidad (DNI) del postulante

“DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

✚ Para postular a una plaza vacante en el **NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL** de Educación Básica Regular se debe acreditar alguno de los siguientes estudios:

- a) Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación inicial; o
- b) Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación en cualquier especialidad distinta a Educación Inicial y adicionalmente acreditar una capacitación mínima de cincuenta (50) horas relacionadas a la atención y cuidado en la primera infancia. La capacitación debe considerar algunas de las siguientes temáticas o sus equivalencias:
 - ✓ Desarrollo infantil temprano.
 - ✓ El enfoque del Nivel Inicial: Noción de niño-niña, principios que guían la acción educativa.
 - ✓ Características evolutivas de niños de 0 a 5 años.
 - ✓ Los cuidados como una oportunidad para el aprendizaje de los niños.
 - ✓ La actividad autónoma y el juego en el aprendizaje de los niños.
 - ✓ El rol del adulto en el desarrollo y aprendizaje de los niños.
 - ✓ Las interacciones efectivas para el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.
 - ✓ La observación como una técnica de recojo de información sobre el desarrollo de niñas y niños.
 - ✓ Estrategias para atender a la diversidad en el servicio educativo.

✚ Para postular a una plaza vacante en el **NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA** de Educación Básica Regular se debe acreditar haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación.

✚ Para postular a una plaza vacante en la modalidad de Educación Básica Especial nivel inicial y primaria se debe acreditar haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación, psicología o tecnología médica con mención en terapia ocupacional. (no contamos con plazas de auxiliar de educación en la modalidad de Educación Básica Especial nivel inicial y primaria en la UGEL Cajabamba)

“DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

6. CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- ✚ Solo está permitida la postulación a una UGEL y a una sola modalidad y nivel educativo, de advertirse más de una postulación, el comité considera al postulante en un solo cuadro de méritos, correspondiendo a la primera postulación que realizó. (Sub numeral 6.1.2 de la RVM N° 005-2024-MINEDU y sus modificatorias).
- ✚ En caso el postulante no acredite los estudios mínimos requeridos es declarado no apto, debiendo el comité dejar constancia de ello en el acta correspondiente y notificar debidamente al postulante.
- ✚ Los títulos de segunda especialidad no forman parte del requisito en razón que estos no equivalen a seis ciclos académicos, de la misma manera los títulos pedagógicos obtenidos como parte de una complementación académica o pedagógica.
- ✚ En caso el postulante no haya consignado el nivel educativo o la modalidad a la cual postula, el comité verifica los estudios académicos acreditados y, de acuerdo con ello, ubica al postulante en el nivel o modalidad que corresponda para que sea evaluado, sin lugar a reclamo.
- ✚ Si el comité advierte que el postulante no ha presentado el DNI o carné de extranjería correspondiente, debe comunicárselo para que adjunte dicho documento hasta antes de la publicación final del cuadro de méritos, en caso contrario será retirado del procedimiento de contratación.
- ✚ En caso el postulante no cumpla con acreditar los requisitos específicos señalados en los numerales 5.7.2.1, 5.7.2.2 y 5.7.2.3 de la presente norma, es considerado no apto y consecuentemente retirado del procedimiento de contratación, de lo cual el comité deja constancia en el libro de actas o en el archivo digital.
- ✚ El comité puede retirar en cualquier momento al postulante que no cumpla con las disposiciones establecidas en la presente norma, dejando constancia de ello en el acta correspondiente o archivo digital, según corresponda.

“DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

7. SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE POSTULAR Y ADJUDICARSE EL POSTULANTE INMERSO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
- b) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- c) Estar incluido en el RNSSC.
- d) Haber sido sentenciado por delito doloso con carácter de cosa juzgada.
- e) Haber sido sentenciado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico ilícito de drogas.
- f) Haber sido sentenciado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
- g) Haber sido sentenciado por cualquiera de los delitos previstos en el artículo 2 de la Ley N° 30901
- h) Tener vigente una medida de separación preventiva o retiro de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
- i) Estar nombrado o contratado en otro cargo en el sector público.
- j) Quienes se encuentren cumpliendo sanción de cese temporal.
- k) Postulantes con 70 a más años de edad.
- l) Postulantes que no acrediten los requisitos establecidos en la presente norma.

8. CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL – IE POR CONVENIO:

 **Para esta contratación, el área de recursos humanos de la UGEL o quien haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, debiendo verificar que no se cuente con impedimento para asumir el cargo, los expedientes que son presentados por parte de las instituciones educativas es desde el 06 de enero hasta el 24 de enero del 2025.**

“DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- ✚ En la presente modalidad, se coberturan las plazas vacantes que se encuentran ubicadas en IIEE por convenio o aquellas que tienen la facultad de proponer, y es el Área de Recursos Humanos de la UGEL o quien haga sus veces, el encargado de verificar que el personal propuesto cumpla con los requisitos y no tenga impedimento para asumir el cargo.
- ✚ El director o promotor de la IE pública de gestión privada por convenio o de la IE pública de gestión directa a cargo de otros sectores o de las IIEE de acción conjunta gestionadas por la Iglesia Católica con el visto bueno de la ODEC u ONDEC de su jurisdicción, entre los meses de enero y febrero, ingresa ante la UGEL el expediente del postulante adjuntando la propuesta y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de formación académica para la modalidad educativa y nivel señalado en la presente norma, así como los referidos a estudios académicos, documento de identidad y los anexos debidamente llenados y firmados.
- ✚ El responsable de Personal de la UGEL / DRE verifica que los postulantes propuestos cumplan con el requisito de formación académica mínima requerida para el cargo y que el documento de la propuesta corresponda a la autoridad competente. En caso se detecte que el postulante propuesto no cumple con los estudios mínimos requeridos o que cuenta con algún impedimento para ejercer el cargo, deberá notificar dicha observación a la IIEE en el plazo más breve para que proceda con la propuesta de otro personal que cumpla el requisito.
- ✚ Es obligación de la IE por convenio presentar con la debida anticipación la propuesta del auxiliar de educación, para que la UGEL pueda tener el tiempo necesario para evaluar y tramitar la emisión de la resolución de contrato, para garantizar el servicio educativo.

En ese sentido, es responsabilidad de cada postulante acreditar los requisitos generales y específicos ante el Comité de Contrato de Auxiliares de Educación 2025, asimismo de consignar la modalidad y/o nivel al cual postula, para ello se recomienda revisar la Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU y sus modificatorias.



Cajabamba, 02 de enero del 2025.

EL COMITÉ